

Documento de Trabajo 06/08
**EFFECTOS CUALITATIVOS Y
CUANTITATIVOS DE LA APLICACIÓN DE LA
NIC 12 SOBRE LA INFORMACIÓN FISCAL
CONSOLIDADA DE LAS EMPRESAS DEL IBEX
35.**

Julio Mata Melo
Blanca Ustariz Lapuente
Universidad de Burgos

RESUMEN : El objetivo del presente trabajo es verificar el grado de cumplimiento de la normativa contable respecto a la información fiscal a revelar en la memoria de las cuentas anuales consolidadas de las empresas del IBEX 35, entre los periodos 2002 a 2004 y 2005 a 2006, así como poner de manifiesto la repercusión y el efecto que ha podido tener el cambio normativo sobre la información cuantitativa de carácter fiscal en dichas cuentas anuales, concretamente en la evolución de los activos y pasivos fiscales en balance de situación entre el periodo anterior y posterior al cambio normativo que supuso la aplicación de la NIC 12 “Impuesto sobre las ganancias”. Por último también se analiza si ha existido un cambio en la presión fiscal en los periodos anterior y posterior al cambio normativo. Los resultados obtenidos permiten concluir que los grupos consolidados mantienen un grado de cumplimiento elevado respecto a la normativa contable, así como que el cambio normativo entre los dos periodos no afecta a la presión fiscal, pero ha influido en la evolución de los pasivos fiscales, observándose un aumento estadísticamente significativo de dichas partidas en el periodo 2005-2006.

Palabras clave : información fiscal, presión fiscal y activos y pasivos fiscales.

Universidad de Burgos
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Departamento de Economía y Administración de Empresas
Avda. Parralillos s/n
09001 Burgos
Teléfono: 947259041
jmata@ubu.es
blancaust@hotmail.com

1. INTRODUCCIÓN

La información financiera que ha ido perfilando la Unión Europea a partir de la creación del IASB (Internacional Accounting Standard Board) en abril de 2001, y en base a normas emitidas por este organismo, ha tenido reflejo en un conjunto importante de normas comunitarias tendentes todas ellas a la armonización y normalización en materia contable. La óptica del organismo privado con sede en Londres ha sido siempre perseguir el objetivo de “trabajar en la consecución de un único conjunto de normas globales de alta calidad para la preparación de la información financiera, desarrolladas de acuerdo a los principios de transparencia, claridad y globalidad”. Así, bajo esta perspectiva podemos mencionar el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de julio de 2002 relativo a la aplicación de las normas internacionales de contabilidad, más conocido como Reglamento de aplicación de las NIC (DOCE nº 243 de 11 de septiembre de 2002).

Este Reglamento es la materialización formal de la decisión adoptada por la Unión Europea de ir a un modelo informativo de las cuentas anuales con alto grado de proximidad a las normas IASB. En este Reglamento se recoge normativamente el compromiso por parte de la Unión de adoptar las normas contables emitidas por el IASB, señalando condiciones y requisitos para la adopción, así como el marco y plazos de aplicación en el ámbito de la Unión.

En este sentido, la aplicación de las NIIF es obligatoria para los ejercicios financieros que comiencen a partir del 1 de enero de 2005 en la formulación de las cuentas anuales consolidadas de las sociedades cuyos valores, en la fecha de cierre de balance, hayan sido admitidos a cotización en un mercado regulado de cualquier Estado miembro.

La modificación del marco regulador de la contabilidad de las cuentas anuales de los grupos cotizados nos ha hecho pensar en sus efectos sobre la información financiera elaborada por dichos grupos. Somos conscientes de la dificultad que plantea abarcar el efecto de la aplicación NIIF sobre todos los aspectos de las cuentas anuales, por lo que en este trabajo pretendemos, más modestamente, centrar nuestra atención en uno concreto, el fiscal, y, por consiguiente, analizar las consecuencias de la aplicación de la NIC 12 “Impuesto sobre las ganancias” sobre los estados financieros consolidados de las empresas del IBEX 35 del mercado de valores español, desde un punto de vista cualitativo y cuantitativo.

Desde el punto de vista cualitativo, ambas normas establecen la obligatoriedad de divulgar determinada información en la memoria fiscal que forma parte de las notas de los estados contables. Desde esta perspectiva, y dado que la

información exigida por el RDL 1815/1991 de 20 de diciembre sobre formulación de cuentas consolidadas es diferente de la contenida en la NIC 12, lo que pretendemos analizar es el grado de cumplimiento de dichas normas, o, lo que es lo mismo, si la aplicación de la NIC 12 ha supuesto un mayor o menor grado de cumplimiento de la normativa respecto de la información fiscal a divulgar en la memoria dada su mayor complejidad.

Por otra parte, otra de las consecuencias a nivel de información fiscal de esta normativa es que, para los grupos de empresas cuyos títulos coticen en un mercado organizado de cualquier país de la Unión Europea, se cambia el método para el cálculo y registro contable del impuesto sobre los beneficios, pasando del método del efecto impositivo basado en la cuenta de pérdidas y ganancias, previsto en el PGC que entró en vigor el 1/1/1991, al método del efecto impositivo basado en el balance de situación que impone la NIC 12 “Impuesto sobre las ganancias”, que ha sido recogido también, con carácter general, en el PGC que ha entrado en vigor el 1/1/2008. Esta situación implica una extensión del concepto de diferencias temporales (timing differences) al de las denominadas diferencias temporarias (temporary differences), que son aquellas que se producen entre la valoración contable y fiscal, repercutiendo en el resultado posteriormente.(García Olmedo, 1997).

De acuerdo con las anteriores consideraciones, los objetivos que se pretenden alcanzar en este trabajo son:

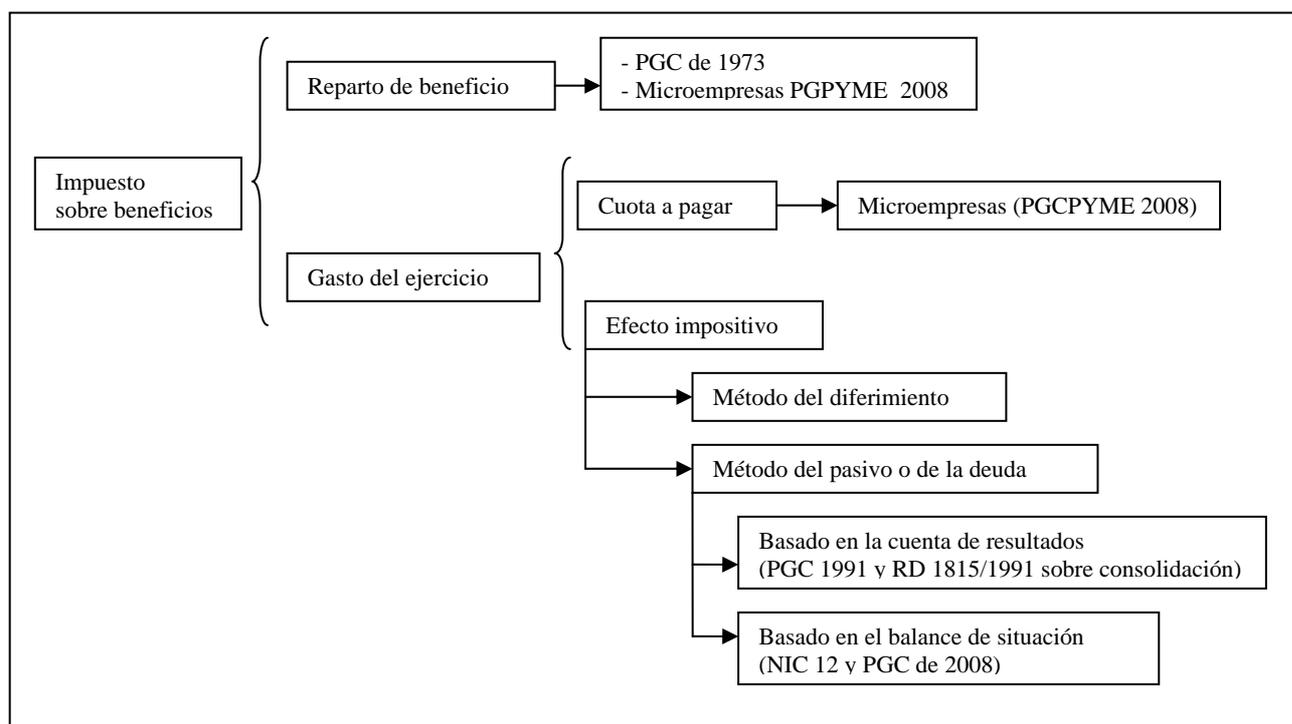
- a. Desde el punto de vista cualitativo, analizar:
 - El grado de cumplimiento de la NIC 12 en cuanto a la información fiscal a revelar en la memoria en relación con dicho grado de cumplimiento de acuerdo con el RDL 1815/1991 de consolidación de estados financieros.
- b. Desde el punto de vista cuantitativo, analizar:
 - Si desde, bajo la óptica contable, se ha modificado la presión impositiva soportada, entendida ésta como el cociente entre el impuesto sobre beneficios contabilizado y el resultado antes de impuestos, como consecuencia de la aplicación de la NIC 12 en las cuentas consolidadas de los grupos cotizados.
 - Los cambios experimentados por los activos y pasivos fiscales incluidos en las cuentas consolidadas de los grupos cotizados y su efecto sobre las mismas.

Para ello hemos dividido este trabajo en cinco apartados, además de esta introducción. En el primero de ellos realizamos una breve aproximación histórica a la evolución del tratamiento contable en España del Impuesto sobre Sociedades. En segundo lugar se realiza una revisión de la literatura sobre

diversos aspectos contables del impuesto sobre beneficios. En tercer lugar se presenta la investigación empírica realizada. En cuarto lugar se muestran los resultados obtenidos de la misma y, por último, se resumen las principales conclusiones extraídas del trabajo efectuado.

2. REVISIÓN HISTÓRICA DEL REGISTRO CONTABLE DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES EN ESPAÑA

Desde un punto de vista teórico, el registro contable del impuesto sobre beneficios se puede esquematizar de la siguiente manera:



Esta disyuntiva ha suscitado un amplio debate entre los distintos investigadores de nuestra disciplina al ser defendidas ambas posturas en función de las distintas teorías en que se sustentan. Finalmente el debate se decantó por el reconocimiento del impuesto sobre beneficios como un gasto del ejercicio.

El hecho de considerar a la Administración Tributaria como un partícipe más del beneficio empresarial, implica que el saldo de Pérdidas y Ganancias refleje los resultados antes de impuestos y de otras participaciones ajenas a los propietarios de la empresa como consejeros, empleados etc. Esta consideración encaja con la teoría del propietario, según la cual se concibe la empresa como una entidad propiedad de quienes aportan el capital y por tanto asumen el riesgo de la actividad que desarrolla. La concepción de la Hacienda como partícipe en el

resultado empresarial a través Impuesto sobre Sociedades fue incorporada en el PGC de 1973.

La postura contraria, que consiste en la consideración del impuesto como un gasto, se apoya en la teoría de la entidad, la cual supone una visión economicista de la empresa a la que considera como un órgano separado de sus propietarios a quienes ha de mostrar el resultado neto de su actividad, es decir, deducidas todas las retribuciones ajenas al capital, entre las que se encontraría el impuesto de beneficios (Ayala, 1993).

Bajo esta concepción, el resultado empresarial constituye el excedente sobre el cual sus propietarios pueden adoptar libremente sus decisiones. Esta postura es más frecuente en aquellos países donde existe una autonomía entre normativa contable y fiscal.

La consideración del impuesto de beneficios como un gasto, a efectos de la confección de estados contables, de acuerdo con (Sánchez, 1990), constituye una concepción económica que asimila a la Administración Tributaria con cualquiera de los destinatarios del valor añadido a la empresa, con la excepción de la financiación aportada por los propietarios de la misma, y a efectos formales da lugar al nacimiento de activos y pasivos de origen estrictamente fiscal.

La práctica contable de los países de nuestro entorno económico se ha inclinado por considerar el resultado contable como el de libre disposición para los aportantes del capital, con lo que sus aplicaciones han de ser o el reparto del mismo en forma de dividendos o su retención bajo la forma de reservas. El PGC admite tres posibilidades. Así, en el apartado 2 de la Memoria, sobre distribución de los resultados, establece las siguientes aplicaciones del mismo: dotación de reservas, reparto de dividendos o compensación de pérdidas; por lo que todas las retribuciones ajenas al capital pasan a tener la consideración de gastos del ejercicio, encontrándose entre ellas el impuesto sobre beneficios, que de este modo deberá integrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En esta línea se sitúa AECA 1989, al considerar el impuesto de beneficios como un gasto más dentro del cálculo del resultado empresarial, al igual que el resto de los gastos soportados por la empresa. Esta postura de AECA se justificaba tanto por responder a la verdadera naturaleza de esta partida como por la adaptación a las prácticas más aceptadas mundialmente, especialmente a la Cuarta Directriz de la Comunidad Económica Europea, y permitir de esta forma la comparación internacional de las cifras contables.

La consideración del impuesto sobre beneficios como gasto es la postura propia de aquellos países donde el modelo contable está claramente separado de la normativa fiscal, así sucede en los países anglosajones como EEUU o RU, habiendo sido adoptada también por el IASC en la NIC 12 “Impuesto sobre las ganancias”.

Para cuantificar el impuesto sobre el beneficio entendido como gasto, se plantean dos alternativas:

- o Método de la cuota a pagar, esto es considerar como gasto el importe que se desprende de las liquidaciones del tributo efectuadas según la normativa fiscal, o lo que es lo mismo, calcular el gasto con un criterio de caja.
- o Método del efecto impositivo, que calcula el gasto de acuerdo con las normas contables aplicando para ello el criterio de devengo al igual que con el resto de los gastos contables.

El método de la cuota a pagar opta por cuantificar el importe del gasto a partir del beneficio fiscal, entendiendo éste como la diferencia entre ingresos y gastos reconocidos en el ordenamiento tributario. Posteriormente se aplica el tipo de gravamen del impuesto a la base imponible y se ajusta el importe resultante de bonificaciones y deducciones fiscales aplicadas durante el ejercicio. Por tanto, el gasto por impuesto coincidirá con la cuota líquida del citado tributo.

Bajo este método no se registran en contabilidad los efectos fiscales consecuencia de las diferencias temporales entre la normativa fiscal y contable y por lo tanto el importe a registrar como gasto y el de la deuda fiscal serán idénticos.

Según AECA, este sistema presenta algunos inconvenientes puesto que sustrae información a los usuarios de los estados financieros respecto de las diferencias entre la base imponible y el beneficio contable y además equivale a utilizar un criterio más próximo al de caja que al universalmente reconocido principio de devengo. (AECA 1989 p. 72).

Ayala (1993) señala que la utilización del método de cuota a pagar va en contra del principio de correlación de ingresos y gastos (reconocido en el PGC de 1991) y de devengo, al cuantificar un gasto a partir de una base de cálculo distinta del resultado contable que puede integrar otros flujos de ingresos.

En este mismo sentido se manifiesta Labatut (1990), al afirmar que dicho método atenta contra el principio de devengo y contra el de correlación de ingresos y gastos, al determinarse el gasto por impuesto en función del resultado

calculado por las normas fiscales y no por el realmente devengado en función de la corriente económica.

No obstante, el PGC de 2008 mantiene este criterio para el registro del impuesto sobre beneficios de las denominadas “microempresas” en el RD 1515/2007 por el que se aprueba el PGC de las PYMES.

El método del efecto impositivo parte de la consideración de que "los hechos y las transacciones económicas tienen efectos fiscales. Su efecto fiscal viene representado por los incrementos o disminuciones que provocan el volumen final de impuestos que paga la empresa, por afectar al cálculo de la base imponible de la misma" (Pina 1991 p. 637).

"La asignación de impuestos entre periodos está diseñada para garantizar que en cualquier periodo, el beneficio mostrado en los estados financieros se carga con el impuesto a él aplicable, con independencia de cómo se informe de ese beneficio a efectos fiscales. Así se alcanza el objetivo de reconocimiento de las consecuencias fiscales de un acontecimiento en el mismo año en que se reconoce ese acontecimiento en los estados financieros" (Berstein 1995, p. 385)

En este método, el importe del gasto se cuantifica a partir del resultado contable ajustado, considerando las diferencias temporales, que pueden aparecer entre la base imponible y el resultado contable, o temporarias, diferencias entre el valor contable y la base fiscal de los activos, pasivos y determinados instrumentos de patrimonio.

El efecto impositivo de estas diferencias debe aparecer en la cuenta de resultados del ejercicio en el que surjan, como mayor o menor gasto por impuestos, según sea la diferencia negativa o positiva y consecuentemente en el balance de situación bajo la forma de pasivos por impuestos diferidos (o pasivos por diferencias temporarias imposables, en la terminología de la NIC 12), representando éstos un pasivo exigible o de impuestos anticipados (o activos por diferencias temporarias deducibles, por pérdidas a compensar de ejercicios anteriores o de bonificaciones y deducciones pendientes de deducir) en cuyo caso representarán un activo realizable en forma de detracción de futuros pasivos exigibles.

A medida que vayan revirtiendo las diferencias temporales o temporarias se van saldando las citadas cuentas de impuestos diferidos (pasivos fiscales por diferencias temporarias imposables) y anticipados (activos fiscales por diferencias temporarias deducibles), de tal forma que el gasto por impuestos en el ejercicio en que reviertan disminuirá o aumentará por idéntico importe al que supuso el efecto impositivo surgido en el ejercicio que las originó.

En cuanto a las diferencias permanentes no son objeto de registro contable alguno en el PGC de 1991, aunque se debían informar acerca de las mismas en la Memoria de Balance. En el método del efecto impositivo basado en el balance las diferencias permanentes se incorporan generalmente, salvo excepciones, dentro del denominado “impuesto corriente”.

El gasto por impuesto bajo el método del efecto impositivo basado en la cuenta de resultados se determina mediante la aplicación del principio de devengo, de la misma forma que el resto de partidas integrantes en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

A su vez, el efecto impositivo puede plasmarse contablemente de dos formas distintas: Método diferido o de capitalización y Método de la deuda o del pasivo fiscal. A su vez, para aplicar este último método existen dos variantes que son el origen del problema que intentamos abordar en este trabajo:

- a) Enfoque en pérdidas y ganancias “timing differences” y
- b) Enfoque en balance de situación “temporary differences”

El enfoque en pérdidas y ganancias del método de la deuda origina diferencias temporales (timing differences), diferencias que surgen cuando los gastos o los ingresos se registran en un período y se computan fiscalmente en otro, mientras que el enfoque en balance de situación del método de la deuda da lugar a diferencias temporarias (temporary differences), es decir recoge las diferencias reversibles producidas entre el valor contable de un activo o pasivo exigible y el valor que constituye la base fiscal del mismo.

Como indica Garcia-Olmedo (1997), el concepto de diferencias temporarias es más amplio que el de diferencias temporales, ya que toda situación en la que se produzcan diferencias temporales produce igualmente diferencias temporarias, pero no en toda situación en la que se produzcan diferencias temporarias se producen diferencias temporales.

El PGC de 1991 establecía como método de registro del impuesto sobre sociedades el método del efecto impositivo basado en la cuenta de pérdidas y ganancias, mientras que el PGC de 2008, de acuerdo con la NIC 12, se pronuncia por el basado en el balance de situación. Como se indicó en la introducción a este trabajo, los grupos de empresas con valores cotizados en algún mercado organizado de la Unión Europea deben emplear a partir del primero de enero de 2005 las NIIF a la hora de elaborar sus estados contables, y por lo tanto la NIC 12 para registrar el impuesto sobre beneficios. Por otra parte, la información contable de estos grupos se venía elaborando hasta esa

fecha de acuerdo con el RD 1815/91 sobre consolidación de cuentas anuales que, al estar basado en el PGC de 1991, recogía el método del efecto impositivo basado en la cuenta de pérdidas y ganancias. En definitiva, las principales diferencias que existen entre ambas normativas a la hora de registrar el impuesto sobre beneficios y su efecto sobre los activos y pasivos fiscales son las siguientes:

- De acuerdo con la NIC 12, las subvenciones deben imputarse como ingreso al patrimonio neto netas de impuestos. Esto supone reconocer el pasivo fiscal asociado a las mismas ya que éstas tributarán cuando se incorporen a la cuenta de resultados de acuerdo con los criterios de cada una de ellas.
- Igualmente, esta norma prevé que en las combinaciones de negocios las diferencias temporarias que surgen por la distinta valoración fiscal y contable de los elementos patrimoniales en la sociedad adquirente, se imputen al fondo de comercio, teniendo como contrapartida el correspondiente pasivo fiscal.
- Por último, la NIC 12 establece como una categoría de activos financieros los denominados “disponibles para la venta”. Los activos financieros clasificados de esta manera se valoran por su valor razonable, imputándose los cambios en el mismo en el patrimonio neto, debiéndose reconocer simultáneamente el efecto impositivo de dichos cambios de valor, lo que provoca el nacimiento de activos o pasivos fiscales en cada caso.

3. REVISIÓN DE LA LITERATURA EN RELACIÓN CON EL IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS

Antes de exponer el trabajo empírico objeto de la investigación, hemos considerado importante realizar en este apartado una revisión de la literatura empírica existente sobre calidad de la información contable y sobre el efecto impositivo con el fin de mostrar la amplia perspectiva de este tema y la situación más actual al respecto.

Cuadro n°1 TRABAJOS INTERNACIONALES

AUTOR	AÑO	OBJETIVO	MUESTRA Y METODOLOGÍA	CONCLUSIONES
Jeter	1993	Analizó el grado de asociación existente entre el precio de los títulos y los Impuestos diferidos.	838 empresas de Compustat pertenecientes a diferentes sectores. Modelo de mercado.	-Existe una mayor asociación entre los precios de los títulos y aquellos sectores donde los impuestos diferidos presentan menores niveles, tanto de crecimiento como de diferencias temporales recurrentes, lo que indica que el mercado tiene poca confianza en los impuestos diferidos que no reviertan en un futuro previsible al no afectar a los cash-flows futuros. Sugieren la asignación parcial como mejor alternativa
Chaney y Jeter	1994	Analizaron si el resultado obtenido mediante la aplicación del método del efecto impositivo proporcionaba al mercado información adicional respecto al resultado obtenido con la cuota a pagar y en el caso de confirmarse, estudiar las causas.	Misma muestra de Jeter (1993), pero sin desagregarla por sectores.	- Los beneficios obtenidos mediante el efecto impositivo aportan una mayor información al mercado que los mostrados con la cuota a pagar. -Observaron una mayor respuesta del mercado hacia aquellas empresas con impuestos diferidos menos variables, lo que sugiere que éstos pueden proporcionar información adicional acerca de la manipulación del beneficio.
Daley	1995	Analizar si el resultado obtenido mediante la aplicación del efecto impositivo constituye una mejor medida de la actuación	14.341 observaciones de Compustat durante el periodo 1969-86. Modelo de Regresión.	-El efecto impositivo constituye un “acruals” producto del establecimiento de normas que mejora el resultado como medida de la actuación de la empresa.

		empresarial		
Muller	1997	Analizó la valoración que el mercado realiza de los impuestos diferidos en el Reino Unido (asignación parcial).	Conjunto de empresas durante el periodo 1987-95. Modelo de mercado.	Tanto la provisión parcial registrada en el balance como el importe potencial revelado en las notas a los estados financieros, eran considerados por el mercado como pasivos netos, aunque el importe consignado en el balance tenga una mayor probabilidad de revertir.
Amir, Kirschen Heiter y Wilard	1997	Investigaron las valoraciones del mercado acerca de los distintos componentes englobados en las cuentas de impuestos diferidos bajo la SFAS N° 109	500 empresas de Fortune durante 1992-94, clasificando los componentes de los impuestos diferidos en siete categorías. Modelo de precios basado en el marco teórico de Feltham y Ohlson	- En general, los diversos componentes incluidos en los impuestos diferidos son valorados por el mercado en función de la probabilidad de reversión.
Chandra y Ro	1997	Examinaron cómo percibe el mercado los impuestos diferidos en la determinación del riesgo de los títulos.	1.526 empresas de Compustat que presentaron impuestos diferidos durante el periodo 1982-86. Modelo de mercado.	-Los resultados son inconsistentes con la consideración de los impuestos diferidos como pasivos adoptada en el SFAS n° 96 y SFAS N° 109, más bien sugieren que la determinación del riesgo de los títulos, los consideran como una forma de fondos propios o como un factor inversamente relacionado con el riesgo.
Ayers	1998	Investigó si los Impuestos diferidos revelados bajo la SFAS n° 109 proporcionan al mercado información más relevante que bajo la APB n°11.	988 empresas durante los años 1992 y 1993, año de entrada en vigor del SFAS n° 109. Modelo estadístico.	Los impuestos diferidos obtenidos bajo el SFAS n° 109 ofrecían al mercado una información relevante adicional que la ofrecida bajo la APB n° 11. También se constata en este estudio los cambios introducidos por la SFAS n° 109 considerados individualmente, cada uno de ellos supuso para los estados financieros una mayor información relevante.
Citron	1999	Investigó si los	1.556 empresas del Reino Unido	Encuentra evidencia de que los impuestos

		impuestos diferidos bajo la asignación total son o no reconocidos como un pasivo y si aportan información adicional relevante al mercado.	durante el periodo 1989-91.	diferidos bajo la asignación total no son considerados como una deuda pero cuando se descomponen según figuren las diferencias en balance o en memoria valora las primeras como un pasivo real mientras que las segundas proporcionan información sobre el crecimiento de la empresa.
Kumar y Visvanathan	2000	Observar las respuestas en el precio de los títulos ante las revelaciones realizadas por las empresas a los medios de comunicación acerca de los cambios realizados en la valuation allowance establecida en la SFAS nº 109	78 empresas durante el periodo 1994-1996. Modelo estadístico.	Los precios de los títulos reflejaban los cambios en la valoración de la provisión comunicada a través de prensa, al proporcionarles información adicional a los inversores acerca de las expectativas subyacentes de los directivos sobre resultados futuros y sobre las variaciones netas en el valor de los activos. Sin embargo. Los resultados no proporcionan evidencia de que los cambios en la valoración de la provisión sean utilizados para manipular los resultados.

Cuadro nº2 **TRABAJOS NACIONALES**

AUTOR	AÑO	OBJETIVO	MUESTRA Y METODOLOGÍA	CONCLUSIONES
Gandía, Labatut y Rodríguez	1993	Poner de manifiesto si las diferencias ocasionadas por los ajustes de consolidación cuando no existía concordancia entre el grupo fiscal y contable, son o no relevantes	Solicitar por correo las Cuentas Anuales de 1991 de las 250 mayores empresas españolas no financieras para su posterior análisis. Se sometió a restricciones con el objeto de determinar los grupos consolidados que se pudieran utilizar para el estudio, quedando únicamente 19 de estos.	-Los importes de diferencias permanentes positivas y negativas y de las diferencias temporales originadas en el ejercicio respecto a la totalidad de las originadas es significativo -Los importes de las diferencias temporales negativas originadas en el ejercicio ni las revertidas en ejercicios anteriores tanto positivas como negativas son significativas. -Los impuestos anticipados originados en el ejercicio como consecuencia de los ajustes

				por consolidación tienen casi tanta importancia como los originados en las sociedades individuales.
Llorente	1993	Examinar el grado de implantación de criterios de registro relativo al IS, estudiando las cuentas anuales del Registro Mercantil de Zaragoza entre 1989 y 1990.	Analizaron las Cuenta Anuales depositadas en el Registro Mercantil de Zaragoza correspondientes a los ejercicios 1989 y 1990. Estudio estadístico.	-Durante 1989 todas las sociedades consideraban el impuesto una mera distribución del resultado empresarial. -Durante 1990 las mismas empresas pasaron a considerar el impuesto como gasto del ejercicio.
Gandía, Labatut y Rodríguez	1994	Analizar las cuentas anuales de 71 de las mayores empresas españolas no financieras,	Analizaron las Cuenta Anuales de 71 de las mayores empresas españolas no financieras y contrastaron cuál sería el impacto que sobre la rentabilidad financiera tendría la aplicación del método de la cuota a pagar.	-En gran parte no se cumplían los requisitos mínimos de información requerida en la aplicación del método del efecto impositivo, lo que hacía más difícil su comprensión.
Gómez Valls	1995	Analizar el grado de implantación del efecto impositivo desde su promulgación.	Analizaron las Cuenta Anuales para el periodo 1990-1993 de 15 grandes compañías españolas con proyección internacional de forma descriptiva	-La información fiscal facilitada en la memoria es escasa y en algunos casos deficiente, observándose que no existe homogeneización entre las empresas en la forma de ajustar el resultado contable con el fiscal; -No coincide la información facilitada en un ejercicio con la facilitada sobre dicho periodo en los estados financieros del ejercicio siguiente. -Un escaso número de empresas informan acerca del origen y composición de las diferencias temporales y permanentes.
Gallego y Galende	1995	Analizar los tipos de diferencias que se producían entre el	Analizaron 440 empresas de Castilla y León que habían presentado Cuentas Anuales normales en el ejercicio 1992.	- El 14% de las empresas no reflejaban ninguna clase de diferencias frente -al 86% que presentaban diferencias

		resultado contable y fiscal		<p>permanentes y/o.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El 79% de las empresas presentaban alguna diferencias permanentes, - El 40,5% registraban algunas diferencias temporales.
Martínez y Labatut	1997	Comprobar si las empresas se ajustaban a lo establecido en la normativa contable relativa al efecto impositivo, si la información suministrada se podía interpretar y entender con claridad, analizándose, la repercusión del método del efecto impositivo sobre las cuentas anuales	Analizaron 55 empresas valencianas con estados financieros normales durante el periodo 1991-1993.	<ul style="list-style-type: none"> -Debido al incremento experimentado por los impuestos diferidos durante el periodo considerado una importante parte de su saldo debe formar parte del pasivo a largo plazo -Debido a la permanencia continuada de los impuestos diferidos en los estados contables es cuestionada esa naturaleza de pasivo , por ello se asimila a las subvenciones recibidas por la empresa, debiendo figurar en el balance dentro de las partidas de neto.
Alcarria	1997	Analizar las repercusiones que ha tenido el efecto impositivo sobre las cuentas anuales de una muestra de empresas de tamaño medio y grande de empresas no cotizadas en bolsa a lo largo del periodo 1992-1995.	Analizaron 100 empresas con domicilio social en Castellón, de las cuáles fueron excluidas 30 debido a que la información presentada resultaba incompleta para los objetivos pretendidos.	<p>El efecto neto de las correcciones realizadas en el beneficio contable (DP, DT y compensación de pérdidas) para obtener la base imponible del impuesto es negativo por lo que ésta suele presentar un valor inferior al beneficio antes de impuestos.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Las DP tienden a incrementar la base imponible del IS, lo cual indica el efecto recaudatorio que conlleva la aplicación de criterios fiscales para decidir los gastos deducibles o los ingresos computables -Las DT experimentan un fuerte crecimiento

				durante el periodo considerado, especialmente en los años 1994 y 1995.
Sierra, García-Ayuso y Zamora	2000	Analizar la relevancia de los saldos de cuentas relacionadas con el método impositivo en el mercado de valores español.	Realizaron 1.517 observaciones empresas-año de sociedades cotizadas en la Bolsa de Madrid durante el periodo 1991-1998. Modelo de mercado.	- No encontraron una asociación consistente entre el valor de mercado de las empresas cotizadas y la información contable contenida en sus estados financieros correspondientes al efecto impositivo, lo que parece indicar una falta de utilidad para los inversores.
Zamora y García-Ayuso	2000	Analizar los factores determinantes en el reconocimiento de los créditos por pérdidas fiscales, que son : el historial de beneficios y las perspectivas de obtención de beneficios fiscales futuros. Analizaron si el proceso de auditoría en la decisión de reconocimiento de los citados créditos.	Analizaron 32.185 sociedades que en 1996 obtuvieron un resultado antes de impuestos negativo, analizando los datos de los tres años anteriores para observar la evolución histórica t los de los dos ejercicios posteriores.	-El factor determinante en el reconocimiento de los créditos por pérdidas en las empresas no sometidas al informe de auditoría se basa en las perspectivas de resultados futuros. -las empresas con obligación de presentar el informe de auditoría interviene en el historial de beneficios.

Cuadro nº 3 **Otros TRABAJOS NACIONALES**

AUTORES	Año	TRABAJOS
Corona	2004	<p>-Estudió el efecto impositivo y tributario en la reforma contable, especialmente en las cuentas anuales consolidadas.</p> <p>-Determinó que el proceso de consolidación y las magnitudes consolidadas pueden modificar como consecuencia de la aplicación del modelo dual, la modificación de las normas contables aplicables a las cuentas anuales individuales, utilizando el valor razonable y una nueva determinación de ingresos y gastos, y pueden tener una incidencia tributaria alterando el gravamen por el IS , salvo que se introduzcan nuevas normas fiscales que compensen los efectos que se producen en el modelo de fijación de la base imponible.</p> <p>-Asegura que las novedades que se introduzcan en las normas aplicables a las cuentas anuales consolidadas tendrían un efecto tributario limitado.</p>
Mata y Prieto	2005	<p>-Estudiaron la problemática del registro contable del impuesto mediante ejemplos</p> <p>-Determinaron que el efecto impositivo del impuesto sobre el beneficio que resultaba ya complejo en nuestro PGC , se resuelve en la NIC 12 mediante las denominadas diferencias temporarias imponibles y deducibles.</p>
Mata y de la Peña	2005	<p>-Estudiaron la NIC 12 a partir de un caso práctico de aplicación.</p> <p>-Abordan desde un punto de vista teórico, los distintos métodos existentes para registrar contablemente el impuesto de beneficios.</p> <p>-Exponen la situación contable española de este impuesto y realizan una visión general de la NIC 12.</p>
Labatut y Martínez	2006	<p>-Analizaron la calidad de la información fiscal en las empresas del IBEX 35. Realizaron una evaluación de la información fiscal presentada por las grandes empresas para comprobar si responden a las exigencias de la normativa actual desde su implantación en 1990 y si las posibles deficiencias iniciales se han ido superando con el paso de los años.</p> <p>-Analizaron cuestiones que podían tener incidencia en la calidad de la información fiscal en los años objeto de estudio (1990-2002) como pueden ser el régimen de tributación consolidada, la revalorización de balances de 1996 y los créditos por bases imponibles negativas.</p>
Fernández y Martínez	2006	<p>-Estudiaron la relación entre la contabilidad y la fiscalidad a través de la aplicación práctica del IS. Al respecto apuntan que el Libro Blanco de la Contabilidad y Auditoría de Cuentas (2002) propugna recomendaciones en torno al binomio contabilidad-fiscalidad . Propone la continuidad de la actual normativa contable sobre la materia, dado que la idea del mantenimiento del método basado en la cuenta de</p>

		resultados en detrimento del establecido en la NIC 12 que se centra en el Balance, si bien los resultados de utilizar uno u otro son prácticamente iguales.
Del Amo y Coimeno	2007	Ofrecieron una visión práctica del nuevo impuesto de sociedades y su incidencia contable. Se centra en los aspectos principales de la reforma del impuesto de sociedades a la vez que se da un repaso a algunos ajustes contables que deben realizar las sociedades provocados por los cambios normativos. Los autores analizaron las nuevas reglas de juego que se han implantado para las personas jurídicas, como reducción del tipo de gravamen y supresión paulatina de deducciones.
Corona y García	2007	Analizaron la contabilidad del IB ⁰ y de los impuestos indirectos. Estudiaron los criterios de reconocimiento y valoración para contabilizar el gasto por el IB ⁰ , así como los impuestos indirectos. Los autores analizaron con gran detalle los cambios que se producían en la contabilización del impuesto.
Rodríguez	2007	Realizó un trabajo sobre el nuevo método de contabilización del impuesto de sociedades y presentó un trabajo de una aplicación práctica en las propiedades inmobiliarias. Analizó las ventajas que ofrecería para las operaciones de revalorización de activos al valor razonable, la aplicación del método de las diferencias temporarias previsto en la NIC 12. Pretende dar a conocer y analizar las consecuencias de de la aplicación de dicho método en el registro y valoración del activo fijo más concretamente en el caso de propiedades inmobiliarias.
Mariño Castro	2007	Estudió la incidencia tributaria en el proceso de consolidación contable. A partir de la normativa legal, estudió las opiniones de diversos autores sobre las interrelaciones de empresas de grupos. Estudió la incidencia que tiene la normativa fiscal y contable en el registro contable del resultado de empresas pertenecientes al grupo.

Todos estos trabajos ponen de manifiesto la gran relevancia que ha tenido este tema tanto en el ámbito nacional como internacional, máxime cuando las empresas tienen que someterse a diferentes cambios tanto desde el punto de vista contable como fiscal.

4. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA

En esta investigación hemos analizado las Cuentas Anuales Consolidadas de los ejercicios económicos 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006 de los Grupos de

empresas que cotizan en el Ibex 35 para determinar el nivel de calidad de la información fiscal que presentan dichas cuentas, así como el efecto de la NIC 12 sobre la presión fiscal y el importe de los activos y pasivos fiscales reflejados en las cuentas anuales de dichas empresas

La muestra utilizada está formada por las treinta y cinco empresas que cotizaban en ese índice bursátil en enero de 2006, momento en que comenzaremos a obtener la información fiscal proporcionada por las Cuentas Anuales de dichas empresas, tanto a nivel cualitativo como cuantitativo.

El motivo de la elección de dicha fecha, se debe al cambio que se produce en la aplicación de legislación en materia contable con respecto a la presentación de información contable que debe contenerse en la Memoria con carácter de obligatoriedad para los grupos cotizados a partir del uno de enero de 2005.

Es decir, las Cuentas Anuales objeto de estudio de los ejercicios económicos 2002 a 2004 son presentadas de acuerdo al RD 1815/1991 de 20 de diciembre, por el que se aprueban las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas. En cambio, las cuentas anuales de 2005 y 2006 se presentan bajo las prescripciones de la NIC 12.

4.1 MUESTRA

La muestra se ha seleccionado a partir de los datos que proporciona la C.N.M.V. (Comisión Nacional del Mercado de Valores) de las cuentas consolidadas de las empresas que integraban el IBEX 35, en enero de 2006 (Tabla nº1 *empresas que cotizan en el Ibex 35 en enero de 2006 ordenadas por orden alfabético* y Tabla nº 2 *empresas que cotizan en el Ibex 35 ordenadas por sectores económicos*).

TABLA Nº 1

EMPRESAS
ACCIONA
ABERTIS
ACERINOX
ACS DRAGADOS
ALTADIS
ANTENA 3
ARCELOR
BANCO BILBAO VIZCAYA
BANCO POPULAR
BANCO SABADELL
BANCO SANTANDER
BANKINTER
CINTRA

TABLA Nº 2

SECTORES
AGUA /ELÉCTRICO/ GAS
ENAGAS
ENDESA
GAMESA
GAS NATURAL
IBERDROLA
REE
UNION FENOSA
ALIMENTACIÓN
ALTADIS
BANCOS
BBVA
BANCO POPULAR

ENAGAS
ENDESA
FOMENTO C. Y CONTRATAS
FERROVIAL
GAMESA
GAS NATURAL
IBERDROLA
IBERIA
INDITEX
INDRA
METROVACESA
NH HOTELES
PRISA
RED ELECT DE ESPAÑA
REPSOL YPF
SACYR VALLEHERMOSO
SOGECABLE
TELECINCO
TELEFONICA
TELEFONICA MÓVILES
TELEFONICA P I
UNION FENOSA

BANCO SABADELL
BANCO SANTANDER
BANKINTER
CONSTRUCCIÓN
ABERTIS
ACCIONA
ACS, DRAGADOS
FCC
FERROVIAL
METROVACESA
SACYR
METAL MECÁNICA
ACERINOX
ARCELOR
PETRÓLEO
REPSOL YPF
SERVICIOS
CINTRA
IBERIA
INDITEX
INDRA
NH HOTELES
COMUNICACIONES
ANTENA 3
PRISA
TELECINCO
TELEFÓNICA
TELEFÓNICA MÓVILES
TPI
SOGECABLE

Es conveniente señalar que estas treinta y cinco empresas, al cotizar en el IBEX 35, adquieren una cierta relevancia sobre el resto de empresas cotizadas, ya que este índice es el medidor actual que analiza los comportamientos y tendencias del mercado bursátil, siendo el referente más importante para los gestores de carteras y en ocasiones suele ser el punto de mira de analistas e investigadores. De hecho se han realizado numerosos estudios utilizando esta muestra, entre los que podemos citar al respecto, los de Castallo (2007), que analizó el poder económico de las mujeres en empresas del IBEX 35. Elvira y Oriol (2007) estudiaron la gestión de los beneficios en las mismas empresas, mientras que, por su parte, López y Rodríguez (2006) presentaron una metodología de análisis de la información medioambiental, aplicando su estudio a las empresas del IBEX 35.

También los efectos de las NIIF han sido objeto de estudio sobre dicha muestra, como en el caso de Perramón (2006), quién estudió los efectos de las normas

internacionales sobre el Estado de Pérdidas y Ganancias de las empresas no financieras del IBEX 35.

4.2 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

El trabajo empírico que hemos realizado, de naturaleza descriptiva, consta de dos partes. En primer lugar, llevamos a cabo un estudio cualitativo de la información objeto de estudio, a través de sendos índices de calidad que aplicamos a dicha información incluida en la memoria de las cuentas consolidadas, antes y después de la entrada en vigor de las NIIF para los grupos cotizados. Mientras que en segundo término realizamos un estudio cuantitativo de la información fiscal contenida en el balance de situación y en la cuenta de pérdidas y ganancias de las cuentas consolidadas. Para realizar este tipo de estudios se ha recurrido tradicionalmente al contraste estadístico de medias, el cual se ha llevado a cabo en función del carácter paramétrico o no de las distribuciones, mediante la *t-student* o la prueba de Wilcoxon respectivamente.

Por ello, el primer paso que hemos debido dar ha sido el de comprobar si las series de datos se distribuían de acuerdo con la distribución normal o no, para lo que sometimos dichas series al test de Kolgomorov-Smirnov. Dicho test fue negativo para todas las series que utilizamos a excepción de una. Por ello a las primeras hemos realizado el contraste de medias mediante la prueba de Wilcoxon mientras que para la segunda hemos recurrido a la prueba paramétrica de la *t-student*.

4.2.1 ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA INFORMACIÓN FISCAL

Los datos seleccionados para analizar la calidad de la información fiscal han sido obtenidos a partir de las normas de aplicación en materia contable sobre la presentación de cuentas anuales consolidadas, en relación con la información fiscal contenida en la memoria, para los periodos 2002 a 2006. Para ello, hemos tomado como marco la información fiscal requerida por el RD 1815/1991 y por la NIC 12 y, a partir de la misma, hemos creado diez ítems de información que recogen la exigida por el Real Decreto y diecisiete tomando en consideración la mencionada NIC.

Los ítems que muestran la información fiscal a divulgar en la memoria, con carácter obligatorio, son los siguientes:

a) Información a divulgar de acuerdo con el RD 1815/1991 de 20 de diciembre por el que se aprueban las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas:

1. Informan de la diferencia existente entre el resultado contable y el resultado fiscal.
2. Muestran el esquema de dicha diferencia
3. Informan sobre el régimen de tributación
4. Informan sobre las sociedades del Grupo afectadas por esa tributación.
5. Informan sobre el saldo y movimientos de cuentas de beneficios anticipados y diferidos y créditos fiscales por compensación de pérdidas.
6. Informan sobre bases imponibles negativas pendientes de compensar.
7. Informan sobre el plazo y las condiciones para hacer dicha compensación.
8. Informan sobre la naturaleza y el importe de los incentivos fiscales aplicados en el presente ejercicios.
9. Informan sobre compromisos adquiridos en cuanto a incentivos fiscales
10. Informan sobre otras circunstancias relacionadas con la situación fiscal.

b) Ítems conforme a la NIC 12

1. Informan del gasto corriente correspondiente al ejercicio presente por el impuesto
2. Informa de cualquier ajuste de los impuestos corrientes del ejercicio presente o de los anteriores
3. Informa del importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con el nacimiento y reversión de diferencias temporarias
4. Informa del importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con cambios en los tipos fiscales o con la aparición de nuevos impuestos. (Éste ítem no es obligatorio en 2005 pero sí en 2006)
5. Informa del importe de los beneficios de carácter fiscal procedentes de pérdidas fiscales, créditos fiscales o diferencias temporarias, no reconocidos en ejercicios anteriores, que se han utilizado para reducir el gasto por impuestos del presente ejercicio. (Éste ítem no es obligatorio si la empresa no menciona información al respecto en la memoria).
6. Informa del importe de los beneficios de carácter fiscal, procedentes de pérdidas fiscales, créditos fiscales o diferencias temporarias, no reconocidos en ejercicios anteriores, que se han utilizado para reducir el gasto por impuestos diferido
7. Informa del impuesto diferido surgido de la baja, o la reversión de bajas anteriores, de saldos de activos por impuestos diferidos, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 56;(activos fiscales que dejan de reconocerse por no poder recuperarlos debido a las expectativas de ganancias fiscales futuras o a su reversión)
8. El importe del gasto (ingreso) por el impuesto, relacionado con los cambios en las políticas contables y los errores, que se ha incluido en la determinación del resultado del ejercicio, de acuerdo con la NIC 8 Políticas contables, cambios en

las estimaciones contables y errores porque no ha podido ser contabilizado de forma retroactiva

9. Informa del importe total de los impuestos, corrientes o diferidos, relativos a partidas cargadas o abonadas directamente a las cuentas del patrimonio neto en el ejercicio. (Este ítem es obligatorio si la empresa presenta en sus estados financieros el estado de gastos e ingresos totales del patrimonio neto)

10. Aporta una explicación de la relación entre el gasto (ingreso) por el impuesto y el resultado contable, en una de las siguientes formas, o en ambas a la vez: (i) una conciliación numérica entre el gasto (ingreso) por el impuesto y el resultado de multiplicar el resultado contable por el tipo o tipos impositivos aplicables, especificando también la manera de computar los tipos aplicables utilizados, o bien (ii) una conciliación numérica entre el tipo medio efectivo y el tipo impositivo aplicable, especificando también la manera de computar el tipo aplicable utilizado

11. Aporta una explicación de los cambios habidos en el tipo o tipos impositivos aplicables, en comparación con los del ejercicio anterior. (Ítem obligatorio en 2006, pero no en 2005)

12. Informa de la cuantía y fecha de validez, si la tuvieran, de cualesquiera diferencias temporarias deducibles, pérdidas o créditos fiscales para los cuales no se hayan reconocido activos por impuestos diferidos en el balance. (No es obligatoria su información porque puede ser que la empresa no incurra en esta situación: el año anterior no haber reconocido en el balance activos por impuestos diferidos, por aplicación del criterio de prudencia)

13. Informa de la cantidad total de diferencias temporarias relacionadas con inversiones en dependientes, sucursales y asociadas, o con participaciones en negocios conjuntos, para los cuales no se han reconocido en el balance pasivos por impuestos diferidos (véase el párrafo 39). (No es obligatorio si la empresa no menciona información en memoria).

14. Informa, con respecto a cada tipo de diferencia temporaria, y con respecto a cada tipo de pérdidas o créditos fiscales no utilizados: (i) el importe de los activos y pasivos por impuestos diferidos reconocidos en el balance, para cada uno de los ejercicios sobre los que se informa; (ii) el importe de los gastos o ingresos por impuestos diferidos reconocidos en la cuenta de resultados, si éste no resulta evidente de los cambios reconocidos en el balance

15. Informa, con respecto a las actividades interrumpidas, el gasto por impuestos relativo a: (i) la pérdida o la ganancia derivada de la interrupción definitiva; y (ii) la pérdida o la ganancia por las actividades ordinarias, que la explotación en interrupción definitiva ha proporcionado en el ejercicio, junto con los correspondientes importes para cada uno de los ejercicios sobre los que se informa

16. Informa del importe de las consecuencias que en el impuesto sobre las ganancias tengan los dividendos que hayan sido propuestos o declarados a los accionistas de la empresa, antes de que los estados financieros hayan sido

formulados, pero no hayan sido reconocidos como pasivos dentro de los estados financieros. (Éste ítem no es obligatorio según la legislación española).

17.La empresa debe revelar el importe del activo por impuestos diferidos, así como la naturaleza de la evidencia que apoya su reconocimiento, cuando: (a) la realización del activo por impuestos diferidos dependa de ganancias futuras, por encima de las ganancias surgidas de la reversión de las diferencias temporarias imponibles actuales; y (b) la empresa haya experimentado una pérdida, ya sea en el presente ejercicio o en el precedente, en el país con el que se relaciona el activo por impuestos diferidos

Hemos obtenido los índices de calidad a partir de los ítems especificados anteriormente para cada uno de los ejercicios económicos en los que se han presentado cuentas anuales consolidadas, es decir, en un periodo de cinco años, desde 2002 a 2006, agrupándolos de la siguiente manera: ejercicios 2002-2004, en los que la información a divulgar en la memoria se regía por el Decreto 1815/1991, y 2005-2006 en los que dicha información era la contenida en la NIC 12.

Las características de los índices que hemos empleado son las siguientes:

- Miden la calidad de la información financiera presentada por las empresas en su memoria, tanto obligatoria como voluntariamente, a través de los ítems anteriores, tomando como referente el propuesto por Giner Inchausti (1992).
- Son índices sin ponderar, para evitar la influencia subjetiva que puede ejercer el investigador a través de la ponderación de los distintos ítems.
- La puntuación otorgada a cada uno de ellos es la siguiente: toma el valor 1 si la empresa responde adecuadamente al ítem enunciado siendo éste obligatorio, y 0 si la memoria no contiene información en relación con el mismo. Es neutral si la empresa no contesta al ítem porque no está obligada a ello.

Una vez obtenidas las puntuaciones de cada empresa para cada uno de los ejercicios económicos examinados, se ha extraído cuál debería ser la puntuación óptima de la misma en dichos ejercicios. Es decir, no se han considerado aquellos ítems a los que una empresa no debe responder en ese periodo. Así pues, dividiendo el valor del índice obtenido de un ejercicio económico determinado entre su valor óptimo en el mismo, obtenemos una puntuación relativa representativa de la calidad de la información fiscal presentada. Una vez diseñados los índices se ha procedido de la siguiente manera:

- En primer lugar se han aplicado a la información fiscal contenida en la memoria consolidada de cada uno de los años 2002-2004 el índice diseñado en función del Decreto 1815/91 (Tabla nº 3).

- En segundo lugar, se ha hecho lo mismo con la información de los ejercicios 2005 y 2006 de acuerdo con el contenido de la NIC 12 (Tabla nº 3).
- En tercer lugar hemos obtenido las medias aritméticas de ambos conjuntos de índices (Tabla nº 4).
- En cuarto lugar hemos aplicado sobre dichas medias la prueba que pretende establecer si es significativo o no el grado de cumplimiento de las empresas del IBEX 35 con las respectivas normas de aplicación a cada período. Debido al carácter no paramétrico de las series a contrar, la prueba aplicada ha sido el coeficiente de Wilcoxon.

Es conveniente señalar que el estudio efectuado no analiza el grado de compatibilidad objetiva de la información contable a incluir en memoria antes y después de la fecha de cambio normativo, sino que se trata de comprobar el grado de cumplimiento de la norma para cada periodo de tiempo, puesto que ambas no son homogéneas y por tanto no son comparables.

El análisis efectuado en este apartado ha sido de ítem a ítem y no de empresa a empresa, puesto que pensamos que en este área es más interesante averiguar “Qué” es informado o revelado y no “Quién” informa, es decir, creemos que el grado de cumplimiento de una norma se mide principalmente a través de la calidad de la información revelada en relación con la requerida, y secundariamente sobre la identidad de quien cumple la norma. No obstante hemos realizado un ranking de empresas en cuanto a la calidad de la información contable que divulgan antes y después del cambio normativo (Tabla nº 7).

4.2.2 ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LA INFORMACIÓN FISCAL

En esta parte del estudio empírico hemos utilizado otro tipo de datos. A partir de las cuentas anuales de las empresas, hemos obtenido las partidas de activos y pasivos fiscales del Balance de Situación para cada ejercicio económico, y la cifra de resultados antes y después de impuestos de la cuenta de pérdidas y ganancias de cada una de las empresas de la muestra en cada uno de los ejercicios económicos del periodo objeto de estudio.

Hemos pretendido poner de manifiesto la repercusión y el efecto que ha podido tener el cambio normativo sobre la información cuantitativa de carácter fiscal en las cuentas anuales. Más concretamente, hemos pretendido poner manifiesto, por una parte, si ha sido significativa o no la evolución de los activos y pasivos fiscales en balance entre el periodo anterior y posterior al cambio normativo; mientras que en segundo lugar hemos hecho lo propio con la presión fiscal reflejada en la cuenta de pérdidas y ganancias, a través de la comparación entre

el impuesto sobre beneficios registrado y el resultado antes de impuestos en dichos periodos. Para ellos hemos procedido de la siguiente manera:

- Presión fiscal:

- Hemos obtenido de la cuenta de resultados de los ejercicios 2002-2004 el resultado antes de impuestos y el impuesto sobre beneficios registrado en las mismas, obteniendo por cociente del segundo entre el primero la presión fiscal de cada ejercicio económico. Posteriormente se ha obtenido para cada empresa la media de la presión fiscal del periodo considerado.
- Teniendo en cuenta que la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2005 y 2006 no es comparable por su estructura con la del periodo anterior al considerar por separado el resultado de las actividades continuadas del de las interrumpidas, hemos debido realizar una homogenización previa de dichas cuentas en este segundo periodo:
 - Hemos tomado de las cuentas de pérdidas y ganancias el resultado antes de impuestos de las actividades continuadas y el impuesto sobre beneficios contabilizado correspondiente a las mismas.
 - Hemos tomado el resultado neto de impuestos de las actividades interrumpidas al que hemos dividido entre 0,65 para obtener el resultado bruto de estas actividades. Por diferencia entre el resultado bruto y neto hemos obtenido el impuesto correspondiente a las actividades interrumpidas.
 - Hemos sumado ambos impuestos para obtener el impuesto total del ejercicio.
- Se ha obtenido la presión fiscal de cada empresa por cociente entre el gasto total por impuesto sobre beneficios entre el resultado total bruto de suma de las actividades continuadas e interrumpidas.
- Posteriormente se ha obtenida, igualmente, la media aritmética de la presión fiscal soportada por cada empresa para el primer periodo 2002-2006.
- Por último hemos aplicado a ambas series de medias, reflejo de la presión fiscal ex ante y ex post, el coeficiente de Wilcoxon con objeto de determinar si el cambio de normativa ha supuesto para estas empresas un cambio estadísticamente significativo de la presión fiscal soportada en ambos periodos, debido al carácter no parámtrico de sus distribuciones.

- Activos y pasivos fiscales:
 - Se ha procedido de manera similar, obteniendo de las cuentas anuales el importe de los activos y pasivos fiscales correspondientes a cada ejercicio económico. En el las cuentas anuales del periodo 2005-2006 directamente del balance de situación, mientras que en el período 2002-2004 se han extraído del apartado de información fiscal de las memorias.
 - Se ha calculado la media aritmética de los mismos correspondientes a los periodos 2002-2004 por un lado, y 2005-2006 por otro.
 - Se ha aplicado a la serie de medias de los activos fiscales la prueba paramétrica de la t-student para contrastar sus medias, ya que el test de Kolmogorov ha reflejado para ambas series significatividad estadística. Por lo que se refiere a las series de medias de pasivos fiscales, hemos aplicado el coeficiente de Wilcoxon, con objeto de realizar un contraste de medias debido a su carácter no paramétrico de acuerdo con el test de Kolmogorov.

5. RESULTADOS OBTENIDOS

5.1 ASPECTOS CUALITATIVOS

En cuanto al estudio cualitativo, hemos realizado un análisis puramente descriptivo de cada uno de los ítems mencionados anteriormente. Previamente mostramos los resultados obtenidos para cada ejercicio económico para cada empresa de la muestra (Tabla nº 3), para cada sector (Tabla nº 4) observando así la evolución de los índices en el periodo objeto de este estudio, y además podemos ver el promedio de índices de calidad para los periodos anterior (2002 a 2004) y posterior (2005 y 2006) al cambio de la normativa contable para las empresas objeto de análisis de este estudio.

Con respecto al análisis de la evolución de los índices a lo largo del período de tiempo en el que cada empresa ha informado en la CNMV, hay que señalar que al observar el promedio de índices de calidad de los dos periodos, vemos que hay una clara tendencia al alza en los índices de calidad posteriores al momento del cambio en la normativa contable. Es decir, en la mayoría de las empresas, un 60% del total, los índices de calidad aumentan en el periodo 2005-2006 con respecto a los del periodo anterior, 2002-2004. En un análisis sectorial, vemos que los índices de calidad aumentan en el sector de Agua, Eléctrico y Gas, Alimentación, Construcción, Metal Mecánica y Comunicaciones. Si bien, en la

mayoría de los sectores se trata de un ligero aumento que oscila entre un 5% para el caso del sector del Agua, Eléctrico y Gas, un 10% en el sector de Metal Mecánica y Comunicaciones y un 11% para el caso del sector de la Construcción.

Acerca del análisis del nivel de cumplimentación de la información, es conveniente señalar que en el análisis descriptivo de cada uno de los ítems, vamos a dividir el nivel de cumplimiento o el grado de respuesta en cinco niveles: 0%-20% nivel muy bajo de información, 21%-40% nivel bajo de información, 41%-60% nivel medio de información, 61%-80% nivel alto de información y 81%-100% nivel muy alto de información (Tablas nº 5 y nº 6) (De la Peña *et al*, 2004).

De los resultados obtenidos, y considerando esta escala de valores, podemos decir que las empresas objeto de este análisis muestran los siguientes resultados:

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	PERIODO 2002-2004	PERIODO 2005-2006
Muy bajo (0%-20%)	-	1, 13, y 15
Bajo (21%-40%)	7	6, 9 y 11
Medio (41%-60%)	4, 6 y 9	4 y 10
Alto (61%-80%)	3 y 8	1, 3, 5, 12, y 14
Muy Alto (81%-100%)	1, 2, 5 y 10	2

Tabla Nº 3: Relación de empresas e índices de cada periodo

EMPRESAS	I 2006	I 2005	Ítems 2005-2006	I 2004	I 2003	I 2002	Ítems 2002-2004
ACCIONA	0,91	0,75	0,83	0,88	0,70	0,50	0,69
ABERTIS	0,88	0,64	0,76	0,90	1,00	0,75	0,88
ACERINOX	0,78	0,71	0,75	0,50	0,63	0,38	0,50
ACS DRAGADOS	0,73	0,88	0,80	0,80	0,70	0,80	0,77
ALTADIS	0,70	0,38	0,54	0,13	0,25	0,50	0,29
ANTENA 3	0,78	0,88	0,83	1,00	1,00	0,90	0,97
ARCELOR	0,43	0,63	0,53	0,70	0,38	0,90	0,66
BANCO BILBAO V	0,43	0,71	0,57	1,00	1,00	1,00	1,00
BANCO POPULAR	0,88	1,00	0,94	0,90	0,90	0,88	0,89
BANCO SABADELL	0,75	0,88	0,81	0,63	0,60	0,50	0,58
BANCO SANTANDER	0,67	0,63	0,65	0,63	0,75	0,75	0,71
BANKINTER	0,89	0,83	0,86	0,88	0,90	1,00	0,93

CINTRA	1,00	0,86	0,93	0,90	0,90	0,70	0,83
ENAGAS	0,89	0,78	0,83	0,75	0,88	0,75	0,79
ENDESA	0,90	0,88	0,89	0,88	0,90	1,00	0,93
FCC	0,90	0,89	0,89	0,75	0,75	0,75	0,75
FERROVIAL	0,89	0,88	0,88	1,00	0,80	0,70	0,83
GAMESA	0,90	0,86	0,88	0,70	0,90	0,90	0,83
GAS NATURAL	0,88	0,86	0,87	0,70	0,90	0,75	0,78
IBERDROLA	0,71	1,00	0,86	0,75	0,75	0,63	0,71
IBERIA	0,89	0,86	0,87	1,00	1,00	1,00	1,00
INDITEX	0,78	0,88	0,83	0,90	0,88	1,00	0,93
INDRA	0,80	1,00	0,90	0,70	0,90	0,90	0,83
METROVACESA	0,89	1,00	0,94	0,75	0,60	0,80	0,72
NH HOTELES	0,56	0,86	0,71	0,88	0,80	0,90	0,86
PRISA	0,82	0,82	0,82	1,00	0,90	1,00	0,97
RED ELEC ESPAÑA	0,86	0,86	0,86	0,50	0,88	0,88	0,75
REPSOL YPF	0,75	1,00	0,88	1,00	1,00	1,00	1,00
SACYR VALLEHERM	0,78	0,88	0,83	0,60	0,50	1,00	0,70
SOGECABLE	0,78	0,67	0,72	0,70	0,70	0,70	0,70
TELECINCO	1,00	1,00	1,00	0,70	0,60	0,40	0,57
TELEFONICA	0,89	0,82	0,85	0,80	0,70	0,80	0,77
TELEFONICA MÓVIL		1,00		0,90	0,50	0,50	0,63
TELEFONICA P I	0,71	0,83	0,77	0,63	0,63	0,50	0,58
UNION FENOSA	0,70	0,78	0,74	0,70	0,80	1,00	0,83

Tabla Nº 4 : Relación de empresas e Índices de cada periodo por sectores

EMPRESAS	Indice 2006	Indice 2005	Indice (2005-2006)	Indice (2002-2004)	Indice 2004	Indice 2003	Indice 2002
Agua /Eléctrico/ Gas			0,84	0,80			
ENAGAS	0,89	0,78	0,83	0,79	0,75	0,88	0,75
ENDESA	0,90	0,88	0,89	0,93	0,88	0,90	1,00
GAMESA	0,90	0,86	0,88	0,83	0,70	0,90	0,90
GAS NATURAL	0,88	0,86	0,87	0,78	0,70	0,90	0,75
IBERDROLA	0,71	1,00	0,86	0,71	0,75	0,75	0,63
REE	0,86	0,86	0,86	0,75	0,50	0,88	0,88
UNION FENOSA	0,70	0,78	0,74	0,83	0,70	0,80	1,00
Alimentación			0,54	0,29			
ALTADIS	0,38	0,38	0,54	0,29	0,13	0,25	0,50
Bancos			0,77	0,82			
BBVA	0,43	0,71	0,57	1,00	1,00	1,00	1,00
BANCO POPULAR	0,88	1,00	0,94	0,89	0,90	0,90	0,88
BANCO SABADELL	0,75	0,88	0,81	0,58	0,63	0,60	0,50
BANCO SANTANDER	0,67	0,63	0,65	0,71	0,63	0,75	0,75
BANKINTER	0,89	0,83	0,86	0,93	0,88	0,90	1,00
Construcción			0,85	0,76			

ABERTIS	0,88	0,64	0,76	0,88	0,90	1,00	0,75
ACCIONA	0,91	0,75	0,83	0,69	0,88	0,70	0,50
ACS, DRAGADOS	0,73	0,88	0,80	0,77	0,80	0,70	0,80
FCC	0,90	0,89	0,89	0,75	0,75	0,75	0,75
FERROVIAL	0,89	0,88	0,88	0,83	1,00	0,80	0,70
METROVACESA	0,89	1,00	0,94	0,72	0,75	0,60	0,80
SACYR	0,78	0,88	0,83	0,70	0,60	0,50	1,00
Metal Mecánica			0,64	0,58			
ACERINOX	0,78	0,71	0,75	0,50	0,50	0,63	0,38
ARCELOR	0,43	0,63	0,53	0,66	0,70	0,38	0,90
Petróleo			0,88	1,00			
REPSOL YPF	0,75	1,00	0,88	1,00	1,00	1,00	1,00
Servicios			0,85	0,89			
CINTRA	1,00	0,78	0,93	0,83	0,90	0,90	0,70
IBERIA	0,89	0,86	0,87	1,00	1,00	1,00	1,00
INDITEX	0,78	0,88	0,83	0,93	0,90	0,88	1,00
INDRA	0,80	1,00	0,90	0,83	0,70	0,90	0,90
NH HOTELES	0,56	0,86	0,71	0,86	0,88	0,80	0,90
Comunicaciones			0,83	0,74			
ANTENA 3	0,78	0,88	0,83	0,97	1,00	1,00	0,90
PRISA	0,82	0,82	0,82	0,97	1,00	0,90	1,00
TELECINCO	1,00	1,00	1,00	0,57	0,70	0,60	0,40
TELFÓNICA	0,89	0,82	0,85	0,77	0,80	0,70	0,80
TELFÓNICA MÓVILES	-	1,00		0,63	0,90	0,50	0,50
TPI	0,71	0,83	0,77	0,58	0,63	0,63	0,50
SOGECABLE	0,78	0,78	0,72	0,70	0,70	0,70	0,70

Tabla Nº 5: grado de cumplimiento de cada ítem y su promedio

ITEMS	2004	2003	2002	promedio
1	97,14 %	97,14 %	97,14 %	97,14 %
2	97,14 %	97,14 %	97,14 %	97,14 %
3	77,14 %	77,14 %	80,00 %	78,10 %
4	57,14 %	40,00 %	54,43 %	49,52 %
5	80,00 %	82,86 %	94,29 %	85,71 %
6	54,29 %	65,71 %	42,86 %	54,29 %
7	42,86 %	42,86 %	31,43 %	39,05 %
8	77,14 %	80,00 %	68,57 %	75,24 %
9	37,14 %	48,57 %	42,86 %	42,86 %
10	88,57 %	88,57 %	97,14 %	97,14 %

Tabla Nº 6: grado de cumplimiento y su promedio

ITEMS	2006	2005	promedio
1	82,86 %	54,29 %	68,57 %

2	97,14 %	97,14 %	97,14 %
3	68,57 %	80,00 %	74,29 %
4	82,86 %	11,43 %	47,14 %
5	57,14 %	71,43 %	64,29 %
6	25,71 %	28,57 %	27,14 %
7	-	-	-
8	5,71 %	2,86 %	4,29 %
9	28,57 %	31,43 %	30,00%
10	18,57 %	77,14 %	47,14 %
11	68,57 %	-	34,29 %
12	71,43 %	77,14 %	74,29 %
13	8,57 %	17,14 %	12,86 %
14	65,71 %	85,71 %	75,71 %
15	-	5,71 %	2,86 %
16	-	-	-
17	-	-	-

Tabla N° 7: Ranking de empresas en ambos periodos en función de la calidad de la información fiscal suministrada en la memoria

Empresas	Ítems 2002-2004	Empresas	Ítems 2005- 2006
banco bilbao vizcaya	1,00	telecinco	1,00
iberia	1,00	banco popular	0,94
repsol ypf	1,00	metrovacesa	0,94
antena 3	0,97	cintra	0,93
prisa	0,97	indra	0,90
bankinter	0,93	endesa	0,89
endesa	0,93	fomento constr ycontratas	0,89
inditex	0,93	ferrovial	0,88
banco popular	0,89	gamesa	0,88
abertis	0,88	repsol ypf	0,88
nh hoteles	0,86	gas natural	0,87
cintra	0,83	iberia	0,87
ferrovial	0,83	bankinter	0,86
gamesa	0,83	iberdrola	0,86
indra	0,83	red electrica de españa	0,86
union fenosa	0,83	telefonica	0,85
enagas	0,79	acciona	0,83
gas natural	0,78	antena 3	0,83
acs dragados	0,77	enagas	0,83
telefónica	0,77	inditex	0,83
fomento c y c	0,75	sacyr vallehermoso	0,83
red electrica de españa	0,75	prisa	0,82
metrovacesa	0,72	banco sabadell	0,81
banco santander	0,71	acs dragados	0,80

iberdrola	0,71	telefonica p i	0,77
sacyr vallehermoso	0,70	abertis	0,76
sogecable	0,70	acerinox	0,75
acciona	0,69	union fenosa	0,74
arcelor	0,66	sogecable	0,72
telefonica móviles	0,63	nh hoteles	0,71
banco sabadell	0,58	banco santander	0,65
telefonica p i	0,58	banco bilbao vizcaya	0,57
telecinco	0,57	altadis	0,54
acerinox	0,50	arcelor	0,53
altadis	0,29	telefonica móviles	-

En cuanto al análisis comparativo del nivel de cumplimentación de la información fiscal entre ambos periodos, al aplicar el análisis mediante la prueba de Wilcoxon, hemos obtenido los resultados que figuran en las tabla nº 8.

Un vez obtenidos los resultados de aplicar la prueba estadística anteriormente descrita, observamos las medias de ambos períodos no muestran significatividad estadística para el conjunto del IBEX 35

Tabla Nº 8 : Prueba de Rangos con signo de Wilcoxon (Índice general)

		z	Sig Asintótica (bilateral)
Par 1	2002-2004	-1,129 ^a	0,259
GEN	2005-2006		
GEN			

5.2 ASPECTOS CUANTITATIVOS

En el análisis de la presión fiscal, como ya hemos señalado anteriormente, el estudio cuantitativo se ha llevado a cabo utilizando las cifra de resultados antes y después de impuestos de cada empresa de la muestra para cada periodo, diferenciando entre los resultados brutos y netos de actividades interrumpidas y continuadas para lograr homogeneizar los datos de las cuentas de resultados de los periodos 2002-2004 y 2005-2006.

Como ya hemos indicado anteriormente al respecto de los aspectos cualitativos, la presión fiscal ha sido medida a través de la relación porcentual entre los impuestos sobre beneficios de actividades continuadas e interrumpidas y la suma de los resultados brutos de ambas actividades. Hemos obtenido el tipo medio impositivo para cada empresa y su promedio antes y después del cambio en la legislación contable. (Tabla nº 9)

Tabla N° 9: Tipo medio impositivo por sectores (%)

EMPRESAS	Tipo medio 06	Tipo medio 05	Media expost	Tipo medio 04	Tipo medio 03	Tipo medio 02	Media exante
Agua /Eléctrico/ Gas	27,55	26,61	27,08	23,92	18,77	11,80	18,16
enagas	34,76	34,70	34,73	34,83	34,67	34,89	34,79
endesa	20,96	30,02	25,49	17,91	22,66	27,82	22,80
gamesa	22,30	14,87	18,59	8,89	4,11	3,94	5,65
gas natural	24,53	22,57	23,55	25,35	22,47	21,06	22,96
iberdrola	29,14	28,26	28,70	30,41	16,24	23,89	23,51
ree	28,73	32,34	30,54	32,92	34,26	31,38	32,85
union fenosa	32,45	23,54	27,99	17,09	-3,02	-60,39	-15,44
alimentación	32,23	34,84	33,53	35,25	29,73	29,02	31,33
altadis	32,23	34,84	33,53	35,25	29,73	29,02	31,33
bancos	34,08	27,20	30,64	27,74	28,92	24,67	27,11
bbva	29,29	27,20	28,25	23,06	24,00	20,94	22,67
banco popular	36,68	33,71	35,20	31,28	35,46	34,84	33,86
banco sabadell	43,40	29,46	36,43	33,81	33,53	11,18	26,18
banco santander	26,95	16,34	21,65	17,29	21,20	20,56	19,68
bankinter	34,09	29,29	31,69	33,27	30,41	35,83	33,17
construcción	25,39	27,26	26,32	26,35	23,56	26,17	25,36
abertis	38,16	30,28	34,22	31,14	34,41	33,94	33,16
acciona	20,96	30,45	25,71	26,43	17,54	23,36	22,44
acs, dragados	22,56	21,30	21,93	23,41	17,04	27,30	22,59
fcc	31,36	31,18	31,27	26,37	25,45	28,12	26,64
ferrovial	-20,25	30,86	5,30	29,29	25,84	30,29	28,47
metrovacesa	62,64	15,52	39,08	28,21	20,89	25,76	24,95
sacyr	22,30	31,21	26,76	19,59	23,73	14,45	19,26
metal mecánica	22,41	17,8%	20,13	25,11	28,47	84,96	46,18
acerinox	33,60	31,80	32,70	34,08	31,63	29,69	31,80
arcelor	11,21	3,91	7,56%	16,14	25,31	140,23	60,56
petróleo	40,89 %	42,88 %	41,88 %	37,52 %	31,97	19,79	29,7
repsol ypf	40,89	42,88	41,88	37,52	31,97	19,79	29,76
servicios	27,07	23,36	25,22	28,20	22,8	25,05	25,38
cintra	23,76	43,97	33,86	42,65	16,43	40,42	33,17
iberia	29,72	-0,64	14,54	22,33	27,68	17,65	22,55
inditex	26,38	27,21	26,80	25,62	26,83	28,21	26,89
indra	27,28	26,07	26,67	21,80	20,28	17,99	20,02
nh hoteles	28,22	20,22	24,22	28,59	23,21	20,96	24,26
comunicación	23,37	23,47	23,42	26,84	27,41	19,65	24,64
antena 3	26,52	29,96	28,24	30,28	35,49	34,27	33,34
prisa	-14,23	1,26%	-6,48	10,74	27,41	-52,01	-4,62
telecinco	30,23	31,10 %	30,67	28,17	25,47	26,13	26,59
telefónica	26,33	28,82	27,58	14,85	-0,06	22,88	12,56
telefónica móviles		33,43	16,72	35,78	35,95	20,85	30,86

tpi	41,78	34,58	38,18	36,43	34,29	33,56	34,76
sojecable	29,57	5,12	17,35	31,66	33,33	51,88	38,95

Al realizar el análisis mediante la prueba de Wilcoxon para ambas muestras con el objeto de determinar si el cambio en la normativa contable supone un cambio en la presión fiscal soportada, no se observan cambios estadísticamente significativos en los resultados obtenidos de ambas pruebas para el conjunto de empresas del IBEX 35 (Tabla nº 10), ni tampoco para ninguno de los sectores que lo componen.

Tabla Nº 10: Prueba de Rangos con signo de Wilcoxon (índice general)

		Z	Sig Asintótica bilateral
Par 1GEN GEN	2002-2004 2005-2006	-1,540 ^a	0,124

Sobre el análisis de los activos y pasivos fiscales, una vez obtenidas las cifras de activos y pasivos fiscales de las cuentas anuales de cada ejercicio económico de las empresas objeto de estudio, y su promedio para los periodos 2002-2004 y 2005-2006 (Tabla Nº 11), hemos aplicado a las dos series de medias la prueba de la *t-student* y de Wilcoxon respectivamente, con el fin de hacer un contraste que manifieste si esos activos y pasivos fiscales han cambiado de forma significativa debido al cambio de la normativa contable, es decir, a raíz de la entrada en vigor de la NIC 12.

Realizada ambas pruebas, observamos que sí existe significatividad estadística en los resultados obtenidos con respecto a los pasivos fiscales para el conjunto de todas las empresas, en ambas pruebas (Tablas Nº 12), sin embargo existen 4 sectores: metal mecánica, servicios, comunicación y bancos en los que no se aprecia significatividad. Por su parte para los activos el resultado de la prueba *t-student* ofrece un resultado negativo, no apreciando significatividad estadística (Tabla Nº 13).

Tabla nº 11: Media de Activos y Pasivos fiscales por cada empresa.

EMPRESAS	Media Activos fiscales 2005-2006	Media Activos fiscales 2004-2003	Media Pasivos fiscales 2005-2006	Media Pasivos fiscales 2004-2003
AGUA /ELÉCTRICO/ GAS				
ENAGAS	13.652,50	12.347,00	2.261,50	2.385,50
ENDESA	3.062.000,00	3.264.000,00	1.751.500,00	1.591.500,00
GAMESA	36.282,50	53.631,50	36.376,00	14.059,50
GAS NATURAL	239.000,00	151.397,00	460.500,00	203.115,00
IBERDROLA	1.289.210,50	989.599,00	662.498,50	460.719,00
REE	36.447,00	43.132,50	150.400,00	92.996,00

UNION FENOSA	1.039.753,50	889.855,50	632.050,50	455.492,00
ALIMENTACIÓN				
ALTADIS	443.135,00	431.513,00	233.089,50	191.625,50
BANCOS				
BBVA	5.528.982,00	4.334.979,50	1.505.655,50	698.569,50
BANCO POPULAR	566.558,00	572.117,50	40.717,50	91.573,00
BANCO SABADELL	736.499,50	434.123,00	148.443,50	37.975,00
BANCO SANTANDER	9.032.860,00	6.168.651,50	3.272.375,00	2.565.288,50
BANKINTER	181.106,00	191.488,50	86.780,50	77.324,50
CONSTRUCCIÓN				
ABERTIS	441.283,00	202.514,00	757.267,00	18.528,00
ACCIONA	115.982,50	33.585,00	507.072,50	65.475,50
ACS, DRAGADOS	347.398,00	138.702,00	209.208,50	27.947,50
FCC	373.303,50	240.402,00	700.152,50	177.800,00
FERROVIAL	800.021,50	195.872,00	1.999.733,50	298.122,50
METROVACESA	46.913,00	34.375,00	504.991,50	56.995,50
SACYR	410.817,50	226.901,00	359.931,00	0,00
METAL MECÁNICA				
ACERINOX	35.662,50	5.165,50	243.901,50	89.789,50
ARCELOR	1.337.000,00	1.368.000,00	847.500,00	447.000,00
PETRÓLEO				
REPSOL YPF	1.055.000,00	1.011.500,00	3.043.500,00	1.817.000,00
SERVICIOS				
CINTRA	407.673,00	140.785,00	166.643,00	149.667,00
IBERIA	464.934,00	376.983,00	9.636,00	3.571,00
INDITEX	69.541,50	39.036,00	49.956,00	64.449,00
INDRA	29.473,00	10.914,00	14.851,50	7.014,00
NH HOTELES	35.253,50	59.219,00	106.689,50	66.250,50
COMUNICACIONES				
ANTENA 3	43.808,50	14.337.825,50	0,00	1.215.986,50
PRISA	750.001,50	69.138,50	76.348,50	27.505,00
TELECINCO	18.658,50	8.389.370,50	0,00	0,00
TELFÓNICA	8.542.835,00	9.150.375,00	3.588.720,00	1.479.625,00
TELFÓNICA MÓVILES	909.216,00	749.543,00	427.236,00	379.182,50
TPI	35.847,00	22.644,50	39.874,50	21.748,50
SOGECABLE	1.222.344,00	1.309.420,50	83.950,00	57.368,00

Tabla N° 12: Prueba de Wilcoxon (Pasivos fiscales)

		Z	Sig Asintótica (bilateral)
Par 1 GEN GEN	2005-2006 2004-2003	-4,214 ^a	0,000

Según el test de Kolgomorov, las series de activos fiscales siguen una distribución normal por lo que aplicamos a la misma la *t-student* con los resultados que se muestran en la siguiente tabla:

Tabla N° 13: Prueba t de Muestras Relacionadas (índice general de los activos fiscales)

		Media	N	Desviación Típica	t	gl	Sig (bilateral)	Sig Asintótica (bilateral)
Parl GEN GEN	2005- 2006 2004- 2003	1.134.241,5 1.589.974,5	35	2.175.014,46 3.193.710,09	0,942	34	0,353	0,353

7. CONCLUSIONES

En este apartado vamos a exponer las conclusiones obtenidas producto del análisis empírico realizado en el trabajo.

En cuanto a la información cualitativa, deducimos que, aunque la exigibilidad de información contable es diferente para los periodos 2002-2004 y 2005-2006 en el sentido de que ambas normas no son comparables por no ser homogéneas, como así se explica en el análisis de los ítems para cada periodo, podemos decir que el grado de cumplimiento de la normativa contable, el cumplimiento de las obligaciones informativas es elevado para ambos periodos no observándose cambios en su calidad significativamente estadísticos, a pesar de que la NIC 12 exige divulgar una mayor y más compleja información fiscal en la memoria de las cuentas anuales.

En cuanto al análisis cuantitativo de la presión fiscal y de los cambios en los importes de activos y pasivos fiscales registrados en las cuentas anuales podemos concluir lo siguiente:

- Presión fiscal: no se observan cambios significativamente estadísticos para el conjunto del IBEX 35, ni para ninguno de los sectores que lo componen, entre la presión fiscal ex ante y ex post de la entrada en vigor de la NIC 12, lo cual es consecuente ya que los ajustes que esta norma propicia en su aplicación inicial, de acuerdo con la NIIF 1, afectan al patrimonio neto, activos o pasivos, pero no a partidas de la cuenta de resultados.
- Activos y pasivos fiscales: Considerando la NIIF 1 cuyo objetivo es asegurar que los primeros estados financieros con arreglo a las NIIF de una entidad contengan información de alta calidad transparente para los usuarios y comparable para todos los ejercicios que se presenten y analizadas las cifras de activos y pasivos fiscales para el periodo 2005-2006, comparándolas con las del

periodo anterior 2002-2004, podemos decir que el cambio de la normativa contable sí afecta a la presentación de las cuentas anuales de los grupos consolidados observándose un aumento de las partidas de activos y pasivos fiscales en los balances de dichas cuentas.

– Pasivos fiscales: se observa un incremento en los importes de los pasivos fiscales en el segundo periodo (2005-2006), estadísticamente significativo según la prueba aplicada, que las que surgen en los activos fiscales, debido a que, como se expuso con anterioridad, la NIC 12 exige un tratamiento contable diferente al contemplado en el PGC de 1991.

Al respecto podemos decir que los pasivos se ven afectados por el nuevo tratamiento contable del fondo de comercio, las subvenciones y la aparición de los activos financieros disponibles para la venta, mientras que los activos fiscales solamente se pueden ver afectados por el tratamiento de los activos financieros clasificados en esta última categoría.

– Activos fiscales: de las pruebas efectuadas no puede afirmarse que exista un cambio estadísticamente significativo entre los activos fiscales ex ante de la aplicación de la NIC 12 y ex post.

BIBLIOGRAFÍA

- Alcarria Jaime, J.J. (1997) “La repercusión del método del Efecto Impositivo sobre las Cuentas Anuales: un estudio empírico.” *Técnica Contable*. Diciembre. Págs. 857-872.
- Amir, E; Kirschenheiter, M; Willard, K. (1997): “The Valuation of Deferred Taxes”. *Contemporary Accounting Research*, winter, v.14, nº 4, Págs 597-622.
- Ayers, B.C. (1998): “Deferred Tax Accounting Under SFAS N° 109: An empirical investigation OF ITS incremental value-Relevance relative TO apb nº 11”. *The Accounting Review*. April, vol 73, nº 2, Págs 203-220.
- Beechy, T.H. (1993): *Accounting for Corporate Income Taxes; Conceptual Considerations and Empirical Analysis*. The Canadian Institute of Chartered Accountants. Toronto.
- Castallo Collado, C., de Fuentes Ruiz, P. y Laffarga Briones, J. (2007). “Mujeres y poder económico en las empresas del IBEX 35”. Trabajo presentado al XIV Congreso de AECA .
- Chandra, U.; RO, T.(1997): “The Association Between Deferred Taxes and Common Stock Risk”. *Journal of Accounting and Public Policy*. Vol 16 N° 3. Págs 311-333.
- Chaney, PK, ; meter, D.C. (1989) : “Accounting for Deferred Income Taxes : Simplicity? Usefulness? *Accounting, Horizons*. June. Págs. 6-13.
- Chein, (2007): Efectos económico- financiero y Fiscal de las Fusiones y Adquisiciones de Empresas en México. Tesis doctoral dirigida por G. Labatut. Valencia 2007.
- Citron, D.B. (1999): “ The Valuation of Deferred Taxation : Evidence over Time From the UK Partial Provision Approach”. 22nd Annual Congreso of the European Accounting Association. Bourdeaux. May.
- Corona Romero, E y García Olmedo, R. (2007). “Contabilización del Impuesto sobre Beneficio y de los impuestos indirectos”. *Técnica Contable*. Abril .Págs 66-74
- Corona Romero, E. (2004).“El efecto impositivo y tributario de la Reforma Contable . Especial referencia de las cuentas Anuales Consolidadas.”.*Revista de Contabilidad* . Monográfico. Págs 19-51
- Daley, M.J. (1995): *The Impact of Deferred Tax Allocation on Earnings as a Measure of Firm Performance*. Tesis doctoral. University of Rochester, New York.
- De la Peña, Mata, Prieto y Arnáiz (2004): Analisis descriptivo de la calidad de la información fiscal suministrada por las empresas del sector eléctrico español. Congreso de ASEPUC, Oviedo.
- Del Amo Carbajo, L. y Rubén Coimeno Frechal, R. (2007).“Una visión práctica del nuevo Impuesto de Sociedades y su incidencia contable”. *Partida Doble*. Marzo. Págs 40-55

- Elvira, O. y Amat, O. (2007). “La Gestión de Beneficios en empresas del IBEX 35”. Trabajo presentado al XIV Congreso de AECA.
- Ferruz Agudo, L. y Vicente Gimeno, L. A. (2006). “Eficiencia en la gestión ¿Pueden nuestros fondos de inversión en renta variable batir al IBEX 35?”. *Revista Española de Financiación y Contabilidad*. enero-marzo. Págs 11-30
- Gallego Álvarez, I; Galende del Canto, J. (1995): “Los estudios anglosajones sobre las diferencias entre el resultado contable y el fiscal: Una aplicación empírica de las empresas de Castilla y León”. *VIII Congreso de la AECA*. Sevilla . Págs. 395-416.
- Gallego Álvarez, I ; Galende Del Canto, J (1996): “Un análisis empírico de las diferencias entre el resultado contable y el fiscal por sectores de actividad”. *Actualidad Financiera*. Enero . Págs 125-136.
- Gandía Cabedo, J. L.; Labatut Serer, G.; Rodríguez Collell, V. (1994): “The Relevance in the Financial Statements of the Income Tax Treatment in Spain: An Empirical Research in 1991 and 1992”. *The 17th Annual Congreso of European Accounting Associations*. Venice. April.
- Giner Inchausti, B (1995): “La divulgación de información financiera: Una investigación empírica”. Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, 1995.
- Gómez Valls, F. (1995): “Aplicación y Consecuencias del Método del Efecto Impositivo en las Grandes Empresas Españolas”. *VIII Congreso de AECA*. Sevilla. Págs. 523-539.
- Internacional Accounting Standard Comité (IASC) (1978): Norma Internacional de Contabilidad (NIC) N° 12.
- Internacional Accounting Standard Comité (IASC) (1978): Norma Internacional (NIFF) N° 1.
- Jeter, D.C. (1993): “An Empirical Analysis by Industry of the Stock Market Effects of Deferred Taxes”. *Advances in Quantitative Analysis of Finance and Accounting*. Vol. 2, Part. A, Págs. 155-170.
- Kumar, K.R. ; Visvanathan, G. (2000) : “ The Information Content of Deferred Tax Allowance” *Comunicación presentada al Congreso de la European Accounting*. Marzo.
- Labatut Serer, G. y Martínez Vargas, J. (2006). “La calidad de la información fiscal en las empresas del IBEX 35” *Revista de Contabilidad*. Enero- Junio. Págs 41-54.
- Llorente Sanz, M^a. S. (1993): “Aspectos Contables del Impuesto sobre Sociedades”. *Actualidad Financiera* n° 37. Octubre. Págs 33-41.
- López Gordo, M. G., Rodríguez Ariza, L. (2006). “Metodología de análisis de la información medioambiental. Un estudio aplicado a las compañías del IBEX 35”. *Partida Doble*. Noviembre. N° 182. Págs 70-87.
- Mariño Castro, J.R. (2007). “Consolidación DE Estados Contables : incidencia de la dualidad de ámbitos de consolidación (contable y fiscal) en el resultado empresarial. *Revista Española de Financiación y Contabilidad*. Enero-Marzo. Págs 425-428.

- Martínez Rodríguez, E. y Martínez Arias, A. (2006). “La relación de la Contabilidad – Fiscalidad a través de la aplicación práctica del IS”. *Revista Española de Financiación y Contabilidad* Julio-septiembre. Págs 621-644.
- Martínez Vargas, J.; Labatut Serer, G. (1997): “La Contabilización del Impuesto sobre Sociedades. Un estudio empírico de su aplicación en la empresa Valenciana”. *Actualidad Financiera* . Julio. Págs. 37-45.
- Mata Melo, J. y de la Peña, A. (2005). “ Análisis de la NIC 12 a partir de un caso práctico de aplicación”. *Partida Doble* . Noviembre . Págs.26-37
- Mata Melo, J. y Prieto Moreno M B. (2005). “La NIC 12 sobre el Impuesto sobre Beneficio. Caso práctico de aplicación.”. *Técnica contable* . Abril. 13-20.
- Muller, K.A. (1997): “ The Market Valuation of UK Partial and Compressive Allocation Deferred Taxes Disclosure” Working paper, The Pennsylvania State University, PA.
- Pérez- Rodríguez, J. V. y Torre, S. (2003). “Reversión a la media, no linealidad y cambios de régimen en la evolución temporal del IBEX 35”. *Revista Española de Financiación y Contabilidad*. Octubre- Diciembre. Nº 119. Págs 1.177-1204.
- Perramón Costa, J. (2006). “Efectos de las NIIF sobre el Estado de Pérdidas y Ganancias de las empresas no financieras del IBEX 35”. *Partida Doble* . Octubre. Nº 181. Págs 78-87.
- Real Decreto 1815/1991 de 20 de diciembre que regula las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas.
- Sanz Gadea, E. (2003) “*Manual del Impuesto de Sociedades*”. Págs 45-47.
- Rodríguez Rodríguez, A.M. .(2007) “El nuevo método de contabilización del IS : una aplicación práctica a las propiedades inmobiliarias” *Técnica Contable*. Junio. Págs 85-102.
- Sierra Molina, G., García –Ayuso Covarsí , M. ; Zamora Ramírez, C. (2000): “Reacción del mercado de valores español, ante los cambios en los elementos contables derivados del efecto impositivo”. Trabajo presentado en la AECA correspondiente a las ayudas a la investigación. Convocatoria 1999/2000.
- Zamora Ramírez, C. (1998): “Influencia de la Fiscalidad en la Contabilidad”. Tesis doctoral. Sevilla.
- Zamora Ramírez, C y García –Ayuso Covarsí , M. (2000) : “Evidencia Empírica de los Factores Determinantes en el Reconocimiento de Créditos por Pérdidas Fiscales”. *Actualidad Financiera*. Monográfico tercer trimestre del 2000. Págs 59-66.